"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 07 de abril de 2022.-

DICTAMEN N° 26/2022:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por el, ***la Giraduría del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE), la Giraduría del COMANJEFE y FFMM y Giraduría Obispado Castrense de las Fuerzas Armadas De La Nación*** en la cual se solicita la realización de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022; PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" con ID N°: 408932**.

CONSIDERANDO*:* **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1 y Subdivisiones).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) precios adjudicados de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,
   - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
   - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes.
2) **Giraduría del COMANJEFE y FFMM** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
   - ✓ 03 (tres) precios de potenciales oferentes
3) **Giraduría Obispado Castrense de las Fuerzas Armadas De La Nación** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
   - ✓ 02 (dos) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo **(Ver Anexo 2 y Subdivisiones)**;

1) **Giraduría del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) precios adjudicados de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,
   - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
   - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

2) **Giraduría del COMANJEFE y FFMM** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
   - ✓ 03 (tres) precios de potenciales oferentes
3) **Giraduría Obispado Castrense de las Fuerzas Armadas De La Nación** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
   - ✓ 02 (dos) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE